

CASO PRÁCTICO:

Marta G.S y Luis N.T se encuentran casados en régimen de gananciales, son padres de tres hijos menores de edad. Actualmente por desavenencias en el matrimonio, y tras los múltiples problemas judiciales de Abel, el menor de sus hijos, han decidido divorciarse. Para ello y después de varios intentos de acuerdo, Luis decide interponer una demanda de divorcio contencioso. Los cónyuges llevan un año residiendo en distintas localidades; Marta permaneció con los niños en el domicilio que había tenido la pareja en Majadahonda (Madrid) mientras Luis regresó a Jerez de la Frontera (Cádiz).

105.- Marta había solicitado asistencia jurídica gratuita para este procedimiento, solicitud que es denegada. Marta impugna la resolución denegatoria, en base al artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. El órgano judicial que conoce de la impugnación mantiene la resolución impugnada e impone a Marta, como parte impugnante una sanción pecuniaria de:

- a) 200 euros al haberse promovido la impugnación con mala fe.
- b) 150 euros al haberse promovido la impugnación en fraude de ley.
- c) 100 euros al haberse promovido la impugnación con mala fe.
- d) 50 euros al haberse promovido la impugnación con abuso de derecho.

106.- En el supuesto en que se hubiere concedido el beneficio de la asistencia jurídica gratuita y el órgano judicial que conoce de la pretensión ejercitada por Marta, acuerde revocar el derecho, en base al artículo 19 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, sería por:

- a) Haber venido el beneficiario a mejor fortuna.
- b) Existir un falseamiento u ocultación de datos por parte del beneficiario.
- c) Existir una actuación dolosa por parte del beneficiario.
- d) Apreciar abuso de derecho por parte del beneficiario.

107.- Según el artículo 769 de la LEC, ¿qué tribunal sería competente para conocer del divorcio contencioso?:

- a) El Juzgado de Primera Instancia del domicilio del demandante.
- b) El Juzgado de Primera Instancia del primer domicilio del matrimonio o de residencia del demandante, a elección del demandante.
- c) El Juzgado de Primera Instancia del último domicilio del matrimonio o el de residencia del demandado, a elección del demandante.
- d) El Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se hallen, a criterio del tribunal, previa audiencia del Ministerio Fiscal.

108.- En el supuesto en que se hubiere interpuesto demanda de divorcio de mutuo acuerdo del artículo 777 de la LEC. ¿Cuál sería el tribunal competente?

- a) El Juzgado de Primera Instancia del primer domicilio conyugal.
- b) El Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se hallen, a criterio del tribunal, previa audiencia del Ministerio Fiscal.
- c) El Juzgado del último domicilio común o el del domicilio de cualquiera de los solicitantes.
- d) El Juzgado del domicilio del demandado, en defecto del juzgado del último domicilio conyugal, a elección del demandante.

109.- Frente a esta demanda contenciosa, Marta quiere reconvenir y solicitar sus propias medidas. Para ello, la reconvencción, al amparo del artículo 770 de la LEC:

- a) Queda excluida de los procedimientos matrimoniales.
- b) Se propondrá separadamente tras contestar a la demanda en el plazo de 5 días.
- c) Se propondrá con la contestación a la demanda y el actor dispondrá de 5 días para contestarla.
- d) Se propondrá con la contestación a la demanda y el actor dispondrá de 10 días para contestarla.

110.- Tras la interposición de la demanda, su admisión por el juzgado y traslado para contestar la misma, Luis se replantea su divorcio considerando que quizás se ha precipitado. A tenor del artículo 751 de la LEC, podría:

- a) Renunciar.
- b) Allanarse.
- c) Desistir.
- d) En este tipo de procesos no surtirá efecto la renuncia, el allanamiento, la transacción ni el desistimiento.

111.- Tras el proceso contencioso de divorcio, se dicta sentencia. Luis decide recurrir en apelación en tiempo y forma. Previo a la admisión del mismo, recibido el requerimiento al órgano que hubiera dictado la resolución objeto de recurso, el LAJ acuerda la remisión de los autos, emplazando a Marta para que comparezca ante el órgano que deba conocer del recurso en plazo de:

- a) Cinco días.
- b) Diez días.
- c) Tres días.
- d) Veinte días.

112.- Abel, de 15 años, que había cometido varios delitos de robo, había sufrido bullying en el instituto donde unos compañeros a través de IA habían subido a redes unos vídeos ofensivos. La Administración educativa tramita el oportuno expediente administrativo que termina con una resolución. Luis encarga a un abogado que inicie un procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, al entender que la referida resolución incurre en varias infracciones del ordenamiento jurídico y como consecuencia de las mismas se ha producido una vulneración del derecho al honor de Abel. Se inicia el procedimiento de protección de los derechos fundamentales y, previos los trámites previstos en la LJCA, el LAJ entrega el expediente administrativo a las partes por plazo de:

- a) Cuarenta y ocho horas, en el que deberán hacer alegaciones.
- b) Cuarenta y ocho horas, en el que podrán hacer alegaciones.
- c) Dos días, en el que deberán hacer alegaciones.
- d) Uno a tres días, según las circunstancias, en el que podrán hacer alegaciones.

113.- La LJCA regula que, una vez evacuado el trámite de alegaciones en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona (o transcurrido el plazo para efectuarlas), el órgano jurisdiccional decidirá sobre el recibimiento a prueba; periodo probatorio que no será en ningún caso superior a:

- a) Veinte días comunes para su proposición y práctica.
- b) Un mes común para su proposición y práctica.
- c) Treinta días comunes para su proposición y práctica.
- d) Diez días comunes para su proposición y práctica.

114.- Contra la sentencia que resuelve este procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, de acuerdo con la LJCA:

- a) No procederá recurso alguno.
- b) Procederá siempre la apelación en ambos efectos.
- c) Procederá siempre la apelación en un sólo efecto.
- d) Procederá únicamente la casación.

RESERVA

115.- Marta tiene conocimiento de una determinada circunstancia que le traslada su abogado para que recuse al Juez que está conociendo del proceso. Tras los trámites procesales oportunos, se desestima la recusación mediante auto, declarándose expresamente la existencia de mala fe en la recusación y se impone, en base al artículo 112 de la LEC, una multa de:

- a) 30 euros.
- b) 60 euros.
- c) 120 euros.
- d) 3.000 euros.

116.- La sentencia con la que se concluye el proceso, condena en costas a Luis. Una vez es firme la sentencia, el abogado de Marta presenta su minuta y la del procurador y se solicita práctica de la tasación de costas por el LAJ, dándose traslado de la misma a:

- a) La parte favorecida por la sentencia por un plazo de cinco días.
- b) Las partes por un plazo de común de diez días.
- c) Las partes por un plazo de común de cinco días.
- d) La parte condenada al abono de las costas por un plazo de cinco días.